



Señor Juez,

doy cuenta a usted que dentro del presente proceso EXPROPIACIÓN, incoado por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, en contra de ESTHEL MARGARITA VALLEJO PATIÑO y otros, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, mayo 3 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACIÓN

RADICACIÓN: 08758311200120210035200

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI NIT: 8301259969.

DEMANDADO: ESTHEL MARGARITA VALLEJO PATIÑO C.C. 32.735.389

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

En el interior del proceso, se observa que los señores ESTHEL MARGARITA VALLEJO PATIÑO y otros sustituyen el poder con facultad de recibir al apoderado doctor JESUALDO SANDOVAL CHARRIS cc. 3.736.917, quien solicita la entrega del título valor que reposa en el despacho y presenta cuenta No. 95707985373 de BANCOLOMBIA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2023, decretó la Expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI y se ordenó al demandante pagar a favor de los demandados la suma de \$48.960.176 por valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble.

Siendo, así las cosas, se dispondrá la entrega el título de depósito judicial, consignado por la suma de \$48.960.176,00, a favor del doctor: JESUALDO SANDOVAL CHARRIS c.c. 3.736.917 quien presentó poder con facultad de recibir por los demandados: ESTHEL MARGARITA VALLEJO PATIÑO C.C. 32.735.389 y otros.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título de depósito No. 412040000563691, consignado por el demandante por la suma de \$48.960.176, oo a favor del al apoderado doctor JESUALDO SANDOVAL CHARRIS cc. 3.736.917, con poder con facultades para recibir por los demandados en su cuenta no. 95707985373 de BANCOLOMBIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMÁN RODRIGUEZ PACHECO
Juez.

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e21700eee4b3de80b6a5bbdf13e1956f2d76d07a579cbaf13d49be31360a24c**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>